

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el taller "Aprovechar las Oportunidades, reducir los riesgos", organizado por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad, establecido por la Resolución de las Naciones Unidas N° 1540 (2004), se realizará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 al 8 de noviembre 2018;

Que, la citada Resolución, tiene como objetivo evitar que cualquier tipo de armas de destrucción en masa (nucleares, químicas y/o biológicas), o sus precursores, caigan en manos de Agentes no estatales;

Que, el referido taller busca proveer una plataforma para que los Estados Miembros, entre ellos el Perú, puedan presentar los avances existentes, y las leyes que sirven para implementar la mencionada resolución a nivel nacional, así como explorar áreas de convergencia entre el control de mercancías sujetas a vigilancia (en áreas de Salud y Ambiente), con las que a futuro deberán ser fiscalizadas desde una perspectiva de seguridad y no – proliferación;

Que, teniendo en consideración la prioridad que nuestro país otorga al tema de la no- proliferación armamentista, se estima importante la participación en el citado taller del Asesor de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Seminario García, en su condición de responsable de hacer seguimiento nacional al tema de la implementación en el Perú de la referida resolución;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2779, del Despacho Viceministerial, de 11 de octubre de 2018; y, el Memorándum (DGM) N° DGM00638/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 9 de octubre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Seminario García, Asesor de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 al 8 de noviembre de 2018, para que participe en el taller: "Aprovechar las Oportunidades, reducir los riesgos".

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación de la presente comisión de servicios serán cubiertos por Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores